

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

**Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, en el punto 20 de la Sesión extraordinaria, relativo a los Lineamientos que regulan los criterios respecto de la aparición de dirigentes y voceros partidistas en tiempos de Radio y Televisión**

---

Señoras y señores consejeros y representantes permítanme hacer uso de la palabra.

Garantizar la equidad de las contiendas es una de las mayores responsabilidades de las autoridades electorales en un sistema democrático.

Y lo es más cuando el sistema político se torna cada vez más competitivo como lo es el actualmente existente en el país.

La lógica de la equidad que desde hace 20 años subyace a nuestro sistema electoral supone la existencia de condiciones de igualdad de entrada para todos los contendientes de una elección, es decir, implica la existencia de un piso parejo para buscar obtener una candidatura y, luego, el respaldo de los electores en las urnas.

Ese es el sentido del Proyecto de Lineamientos que nos ocupa en este punto.

Se trata, como todas y todos ustedes saben, de un Proyecto de Acuerdo con el que el Instituto Nacional Electoral está acatando dos resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que tienen por objeto que el INE intervenga, para prevenir, investigar y en su caso corregir, el uso indebido de las pautas en radio y televisión por parte de los dirigentes y voceros de los partidos políticos para evitar eventuales ventajas indebidas de cara a una elección.

En ese sentido, el proyecto plantea como eje, el que, quien encontrándose en esa condición, aspira a un cargo de elección popular, desde el momento de inicio de los procesos electorales y antes del arranque de las precampañas respectivas, debe abstenerse de aparecer en las pautas que corresponden a su partido político.

Hago énfasis en el hecho de que ese periodo que media entre el comienzo formal del proceso electoral y el inicio del periodo legal para que se lleven a cabo las contiendas internas, es particularmente delicado porque representa el espacio de tiempo que antecede la contienda propiamente dicha entre aspirantes a una candidatura.

Para nadie es una sorpresa que el inicio formal del proceso electoral supone que la vida política de la sociedad orbita, desde ese momento y hasta la conclusión del mismo, en torno a las elecciones y, por lo tanto, a partir de entonces las prevenciones legales y políticas adquieren una relevancia específica.

Fuera de ese periodo, el proyecto asume que la vida política debe desplegarse, como debe ocurrir en toda democracia con la mayor libertad.

Pero una vez iniciado el proceso electoral cobran sentido y plena vigencia las reglas de equidad que revisten a las condiciones de la competencia electoral. El que media entre el inicio de los procesos electorales y el comienzo de las precampañas es pues, permítanme decirlo así, un “periodo de prevención especial de la equidad” y por ello, tiene sentido que en el mismo exista un cuidado particular de la misma.

Por supuesto que hago mío el contenido de este proyecto de acuerdo y su sentido y agradezco desde ahora el cuidadoso trabajo que en el ámbito del Comité de Radio y Televisión se ha venido realizando. Sin embargo, me parece, para decirlo con toda franqueza, que sobre esa base tenemos que ir más allá para concretar plenamente la equidad entre quienes aspiran a obtener alguna candidatura dentro de un partido político o bien convertirse en candidatos independientes.

Se trata pues de lineamientos pertinentes pero insuficientes para concretar efectivamente ese propósito.

Es por ello, creo, que dichos lineamientos deberían de ser acompañados con otros que aseguren para todas y todos quienes aspiren a cualquier cargo de elección, un piso parejo de la competencia; en un primer momento, para contender por la candidatura en sus partidos o bien para recabar el apoyo ciudadano requerido para devenir candidatos independientes, y posteriormente, para competir por el sufragio en las urnas.

Se trata de darle claridad, tanto a las bases con las que actuará la Comisión de Quejas del INE, como a quienes pretenden obtener una candidatura y después un cargo de representación del Estado mexicano.

Quiero subrayar que es convicción unánime de las y los Consejeros Electorales que los lineamientos que apruebe esta autoridad electoral en relación con la propaganda política, deben favorecer dos cosas:

Primero, que la pauta en radio y televisión sea una herramienta de equidad que contribuya al piso parejo de todas las contiendas y de todos los cargos de elección que se disputen en las urnas, no sólo para la Presidencia de la República.

Segundo, evitar que el acceso al dinero, público o privado, o a otros bienes que no están a disposición de todos, se convierta en una ventaja desleal e indebida en las contiendas, permitiendo con ello, la promoción personalizada de quienes aspiran a competir por un cargo de elección popular, mediante la difusión anticipada de su nombre, imagen y voz por cualquier vía.

En suma construir un piso parejo para todos de cara al inicio de las precampañas en ese periodo de prevención especial de la equidad en la contienda electoral.

Dicho de otra manera, las y los Consejeros Electorales queremos contribuir a la equidad en la propaganda política evitando que la misma contenga elementos de promoción personalizada en el periodo mencionado, ello deberá ocurrir mediante lineamientos que sean aplicables a toda la propaganda personalizada que se difunda tanto en radio, televisión y medios impresos, así como en espacios públicos, desde que inicie formalmente el próximo proceso electoral.

Lo que queremos es, insisto, establecer un piso parejo tanto para la competencia de las candidaturas al interior de los partidos como para las labores de proselitismo durante las campañas electorales.

Es nuestra convicción que el árbitro de los comicios debe comprometerse con construir las mejores condiciones de equidad, certeza y legalidad de las elecciones.

Es por ello que, después de analizar con los colegas el contenido de los lineamientos que hoy conocemos, propongo lo siguiente:

Primero, posponer la discusión y votación de este punto con base en lo dispuesto en el Artículo 17 numeral ocho del Reglamento de sesiones de este Consejo General.

Segundo, acompañar el contenido de estos lineamientos, con otros lineamientos que concreten las reflexiones anteriores respecto de la prohibición de la propaganda política personalizada desde que inicien los procesos electorales y hasta las precampañas, bajo la lógica de la equidad en el proceso electoral, mismos que pediría fueran procesados y retroalimentados con las representaciones de los partidos políticos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Y, tercero, conocer ambos lineamientos en la próxima sesión del Consejo General.

Creo que es pertinente subrayar que la idea no es la de acotar la libertad de expresión de quienes hacen política y de quienes legítimamente aspiren a contender en las elecciones por un cargo de elección popular, ésta debe estar plenamente garantizada dentro de los marcos legales; sería contrario al espíritu mismo de una democracia el impedir a los políticos hacer política y expresarse sobre los problemas y necesidades de nuestra sociedad. En ese sentido, el INE ni pretende ni puede intentar silenciar a nadie, a ningún actor político, a ningún medio de comunicación, a ningún ciudadano, en ningún momento, sino simplemente que no haya un uso de recursos públicos o privados que rompan la equidad electoral que reforma tras reforma, se ha venido construyendo a lo largo de los últimos 20 años.

Esa equidad, considero, es algo que tiene que ver, no con las expresiones públicas, sino con las condiciones de la competencia, esto es, para decirlo llanamente con el uso de recursos públicos o privados, dinero u otros bienes, para posicionarse, y con ello, obtener una ventaja indebida frente a los demás.

A un año de que se lleve a cabo la gran Jornada Electoral del primero de julio de 2018, estoy convencido que la equidad en las contiendas pasa no sólo por regular la aparición de dirigentes y voceros en las pautas de radio y televisión al inicio de los procesos electorales, sino por la regulación de toda propaganda personalizada con uso de recursos públicos o privados que pueda ser considerada como promoción anticipada.

Nadie debe pretender obtener una ventaja indebida en ese periodo tan delicado en la vida política que antecede inmediatamente el inicio de la contienda electoral propiamente dicha. El piso parejo en la contienda comienza, así lo asumimos, en las semanas previas a las precampañas y por eso ese momento debe tener esa prevención especial de la equidad.

Las reflexiones anteriores y la propuesta que se deriva de las mismas, por supuesto, están a su consideración.

**-o0o-**